

**2015-00474 BANCOLOMBIA S.A. vs JIMMY ESTEBAN SORZA UBAQUE**Estado  
07-12-21

notificaciones@bsa.com.co &lt;notificaciones@bsa.com.co&gt;

Jue 09/12/2021 15:55

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cundinamarca - Fusagasuga &lt;j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ -CUNDINAMARCA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 2015-00474

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA

DEMANDADO: JIMMY ESTEBAN SORZA UBAQUE

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, de conformidad con el art. 318 del CGP, respetosamente presento ante su Despacho RECURSO DE REPOSICION en subsidio apelación en contra del auto de fecha 6 de diciembre de 2021, mediante el cual se da por terminado el proceso por pago total.

El presente recurso lo sustento en el hecho principal, que la terminación se da por cuenta de la solicitud elevada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no obstante, dicha entidad obra como cesionaria de la subrogatoria parcial Fondo Nacional de Garantías, esta última reconocida por el Despacho en auto del 11 de febrero de 2019.

Dado lo anterior, solamente es viable la terminación solicitada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por la parte que a esa entidad corresponde, debiendo continuar la ejecución por la correspondiente a Bancolombia S.A., además de NO levantar las medidas cautelares practicadas y no como erradamente se determinó en el auto atacado.

En consecuencia, solicito respetosamente al Despacho la REVOCATORIA del auto de 6 de diciembre de 2021, para en su lugar decretar la terminación del proceso SOLO en la proporción del demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTA: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso. Por no haber sido suministrada.

Atentamente,

**BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.**

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO

NIT. 830.027.311-4

T. P. No. 179.184 del C. S. J.

Proyectado por: Sarah Rodríguez

ID.: 1500214

Recibimos notificaciones:

[notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)

Transversal 27 N° 53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá



Bufete Suárez & Asociados Ltda



Por favor no imprima éste correo a menos que sea realmente necesario.

Contribuyamos con nuestro planeta

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA.

Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de 2.012 de Protección de Datos y con el Decreto 1377 de 2.013, el Titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., cuyas finalidades son: La gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial y el envío de comunicaciones comerciales sobre nuestros productos y/o servicios.

Puede usted ejercitar los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a BUFETE SUAREZ Y ASOCIADOS LTDA., a la dirección de correo electrónico [info@bsa.com.co](mailto:info@bsa.com.co), indicando en el asunto el derecho que desea ejercitar, o mediante correo ordinario remitido a TRANSVERSAL 27 # 53B-90 BOGOTA D.C.

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ -CUNDINAMARCA  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2015-00474  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA  
DEMANDADO: JIMMY ESTEBAN SORZA UBAQUE

BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA, persona jurídica, identificada con NIT 830.027.311-4, apoderada de la parte actora en el proceso de referencia, de conformidad con el art. 318 del CGP, respetosamente presento ante su Despacho RECURSO DE REPOSICION en subsidio apelación en contra del auto de fecha 6 de diciembre de 2021, mediante el cual se da por terminado el proceso por pago total.

El presente recurso lo sustentó en el hecho principal, que la terminación se da por cuenta de la solicitud elevada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no obstante, dicha entidad obra como cesionaria de la subrogatoria parcial Fondo Nacional de Garantías, esta última reconocida por el Despacho en auto del 11 de febrero de 2019.

Dado lo anterior, solamente es viable la terminación solicitada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A. por la parte que a esa entidad corresponde, debiendo continuar la ejecución por la correspondiente a Bancolombia S.A., además de NO levantar las medidas cautelares practicadas y no como erradamente se determinó en el auto atacado.

En consecuencia, solicito respetosamente al Despacho la REVOCATORIA del auto de 6 de diciembre de 2021, para en su lugar decretar la terminación del proceso SOLO en la proporción del demandante CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NOTA: De conformidad con el artículo 78 numeral 14 del C.G.P. esta solicitud no se remite al correo electrónico de las demás partes del proceso. Por no haber sido suministrada.

Atentamente,



**BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.**

ANGIE MELISSA GARNICA MERCADO

NIT. 830.027.311-4

T. P. No. 179.184 del C. S. J.

Proyectado por: Sarah Rodríguez  
ID.: 1500214

Recibimos notificaciones:  
[notificaciones@bsa.com.co](mailto:notificaciones@bsa.com.co)  
Transversal 27 N°53 B-90 Barrio Galerías - Bogotá